



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM000444  
FOLIO TRÁMITE: 447.051

FECHA EXPEDICIÓN 04-junio-2020

NOMBRE: REYES RODRIGUEZ JUAN  
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REFORMA  
CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

P.D. Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSP.D.  
ACEPTO  
REYES RODRIGUEZ JUAN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustible y pintura.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estaré fijarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.